

Lima, 01 de Setiembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000378-2021/GAD/RENIEC

VISTOS:

Memorando N° 000302-2021/GRIAS/RENIEC de fecha 03.jun.2021 de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social e Informe N°000198-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 31.ago.2021 de la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 000302-2021/GRIAS/RENIEC, se alcanza el Informe N° 000008-2021/WMN/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 28.may.2021, elaborado por la Sub Gerencia de Servicios Generales, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.0, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado con Resolución Jefatural N° 86-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Tecnología de la Información, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, a efectos de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, se envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YMJS/MVVB/evr

ANEXO I DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 378-2021/GAD/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	32220757-0048	CAFETERA ELECTRICA	OSTER	9105.0301	114.00	SEDE ANCASH	2	2.1	1	2.5000	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
2	32220757-0066	CAFETERA ELECTRICA	OSTER	9105.0301	115.00	SEDE ANCASH	2	2.1	1	2.5000	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
3	11221139-0052	CLIMATIZADOR	ELECTROLUX	9105.0301	299.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	10.0000	0.0100	COMPLETO	INOPERATIVO
4	95225340-0126	MEGAFONO	FOX	9105.0301	106.00	SEDE ANCASH	4		1	1.7000	0.0017	COMPLETO	INOPERATIVO
5	95225340-0155	MEGAFONO	FOX	9105.0301	106.00	SEDE ANCASH	4		1	1.7000	0.0017	COMPLETO	INOPERATIVO
6	95225340-0169	MEGAFONO	FOX	9105.0301	106.00	SEDE ANCASH	4		1	1.7000	0.0017	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74229989-0637	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER COOLER	1503.020102	57.28	SEDE ANCASH	1	1.1	1	13.0000	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74229989-0729	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER COOLER	1503.020102	103.75	SEDE ANCASH	1	1.1	1	13.0000	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74229989-0808	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER COOLER	9105.0301	496.87	SEDE ANCASH	1	1.1	1	13.0000	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
10	11227970-0551	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	79.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	4.0000	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
11	11227970-1919	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	9105.0301	169.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	4.0000	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO

12	11227970-1921	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	9105.0301	169.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	4.0000	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
13	11227970-1924	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	9105.0301	169.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	4.0000	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
14	11227970-1925	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	9105.0301	169.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	4.0000	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					2258.90				14	79.10	0.0791		

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo